



DTCI
202638500707351
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 20 de 2026

Señor
OSCAR SANTIAGO BOHORQUEZ AVENDAÑO
PERSONERIA DE BOGOTA DC
KR 7 21 24
institucional@personeriabogota.gov.co
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600769912 del 14 de mayo del 2026 - Radicado Personería de Bogotá No. E-2026-0048766 - SINPROC 4546130 - 2026 - Carrera 19C entre Calle 26A Sur y Calle 27 - Localidad de Rafael Uribe Uribe

Respetado Doctor Bohórquez,

En atención a su comunicación No. E-2026-0048766 del 14 de mayo de 2026; No. SINPROC 4546130– 2026 y con radicado IDU 202652600769912 del 14 de mayo de 2026 y, según lo previsto en la función contemplada en el literal “i”¹ del artículo 30 del Acuerdo 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU y el artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, en virtud de las cuales corresponde a la Subdirección General Jurídica suscribir las comunicaciones a los entes de control, previo el pronunciamiento de fondo de las dependencias responsables del Instituto que, para el caso particular es la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, respetuosamente manifestamos lo siguiente:

Respecto a la solicitud del Sr. Edisson Vivas Duran al IDU:

- 1. Confirmar si la vía CIV 18000854 clasifica como “vía que soporta rutas SITP”, lo que la hace elegible para priorización en el programa de conservación de malla vial.**

Respuesta: Al respecto es preciso informar que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría

1 1 i. Liderar, orientar y supervisar la estructuración de las respuestas a los requerimientos de los órganos de control y vigilancia y de las autoridades administrativas y judiciales, así como consolidación y estructuración de las respuestas a los derechos de petición y consulta recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500707351

Información Pública

Al responder cite este número

Distrital de Movilidad -SDM, se estableció que la Carrera 19C entre Calle 26A Sur y Calle 27, se identificó con el CIV 18000854, el cual hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad. Por lo tanto, su atención es competencia de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV. De conformidad con lo previsto en Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



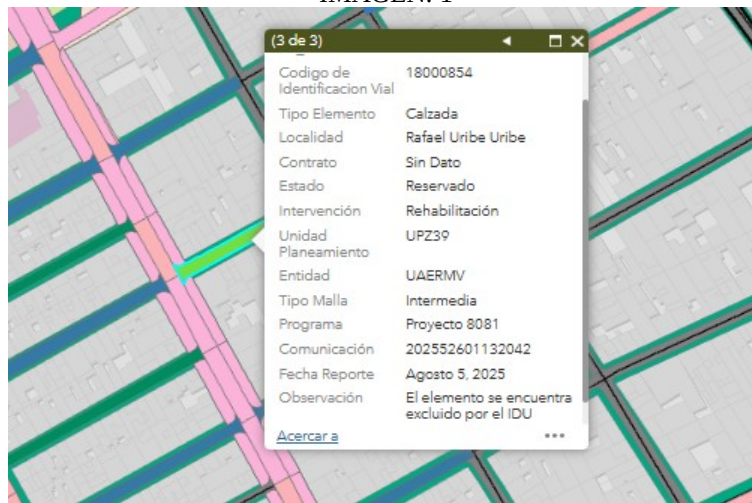
DTCI

202638500707351

Información Pública
Al responder cite este número

En este sentido y de acuerdo con la información que reposa en el SIGIDU, se informa que la Carrera 19C entre Calle 26A Sur y Calle 27, fue reservada para su intervención por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, según lo informado en oficio radicado en el IDU No 202552601132042 del 05 de agosto del 2025, como se puede apreciar en la imagen1:

IMAGEN: 1



Fuente Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

2. Informar si existe planeación de intervención, o de no existir, exponer criterios por los cuales no ha sido priorizada, considerando el estado crítico del pavimento y el riesgo peatonal.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500707351

Información Pública

Al responder cite este número

Respuesta: Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Si bien el IDU podrá tener en cuenta la vía de interés para su posible atención, siempre y cuando se encuentre dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos para efectuar la intervención, a la fecha el segmento vial de interés no se está priorizado para su intervención.

Debido a la alta demanda en conservación vial que tiene la ciudad y a la limitación de recursos disponibles para su atención, es indispensable implementar una herramienta objetiva para priorizar las intervenciones en la malla vial que soporta rutas del SITP.

El Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial considera criterios significativos acorde con el alcance del componente conservación de la malla vial que soporta rutas SITP, según los recursos asignados, garantizando transparencia y equidad.

Definición de criterios:

Para la definición de los criterios a utilizar en el modelo de priorización para el componente conservación en malla vial que soporta rutas SITP, se toman como base las políticas definidas para la conservación de la malla vial. Los principales criterios definidos son:

- Oferta de pasajeros en rutas del SITP
- Índice estado superficial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500707351

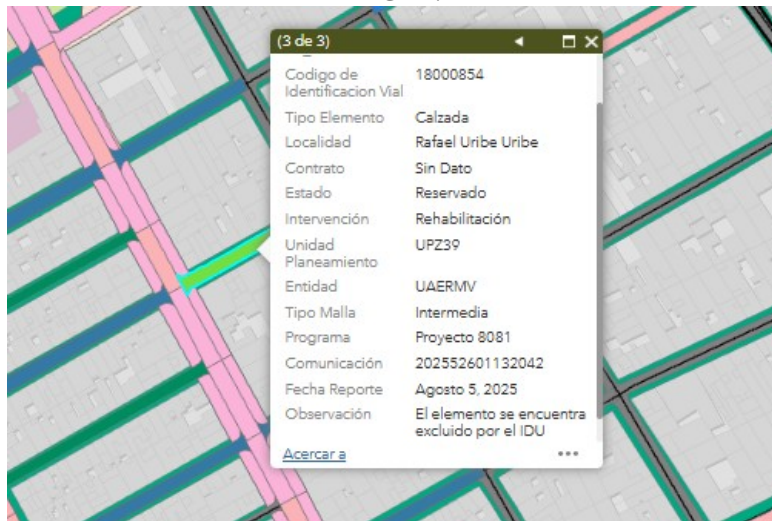
Información Pública
Al responder cite este número

- Solicitudes de Entidades y comunidad
- Zonas de intervención integral
- Proximidad a equipamientos

3. Coordinar con UMV y FDLRUU acciones de cofinanciación o apoyo técnico para garantizar intervención oportuna.

Respuesta: Como se indicó en el punto 1, la Carrera 19C entre Calle 26A Sur y Calle 27, fue reservada para su intervención por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, según lo informado en oficio radicado en el IDU No 202552601132042 del 05 de agosto del 2025, como se puede apreciar en la imagen1:

IMAGEN: 1



Fuente Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

4. Asimismo, solicito se informe el número de contratos en los cuales se haya incluido como objeto contractual la pavimentación, rehabilitación o mantenimiento del tramo vial identificado con CIV 18000854, así como el enlace correspondiente en la plataforma SECOP II.

Respuesta: Al respecto es preciso informar que a la fecha el segmento vial de interés no se está priorizando para su intervención por parte de este Instituto.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500707351

Información Pública

Al responder cite este número

Ahora bien, respecto a las peticiones de la Personería nos permitimos atender cada uno de los requerimientos de la siguiente manera:

1. Informar si la entidad le dio trámite de fondo a la petición ciudadana, en caso de ser así, remitir a la Personería de Bogotá D.C. la respuesta dada al ciudadano.

Respuesta: De manera atenta, informamos que el señor Edison Vivas Duran mediante oficio 202618500252242 del 20 de febrero del 2026, solicitó al IDU “Intervención urgente del tramo vial identificado con el código CIV 18000854 ubicado en la Carrera 19C entre Calles 26A Sur y 27 Sur por donde circula una ruta del SITP”, a lo cual esta entidad emitió respuesta mediante oficio DTICI 202638500316741 el día 11 de marzo del 2026 al peticionario vía correo electrónico edissonvivas@gmail.com con copia a la Empresa De Transporte Del Tercer Milenio Transmilenio S A, a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), y a la Personería de Bogotá, los soportes se adjuntan a la presente respuesta, como se evidencia en documentos adjuntos, así como el soporte de envío y entrega.

2. Brindar información específica relacionada con la solicitud hecha por el ciudadano; significando la relevancia de la misma para dar respuesta de fondo a la petición actual

Respuesta: Tal como se indicó en el numeral 1, al ciudadano Edison Vivas Duran le fue dada respuesta de fondo a su solicitud mediante el oficio No. DTICI 202638500316741 el día 11 de marzo del 2026, en el cual se atendieron de manera clara los requerimientos planteados.

Adicionalmente se informa que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, se estableció que la Carrera 19C entre Calle 26A Sur y Calle 27, se identificó con el CIV 18000854, el cual hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad. Por lo tanto, su atención es competencia de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV. De conformidad con lo previsto en los Acuerdos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500707351

Información Pública

Al responder cite este número

Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

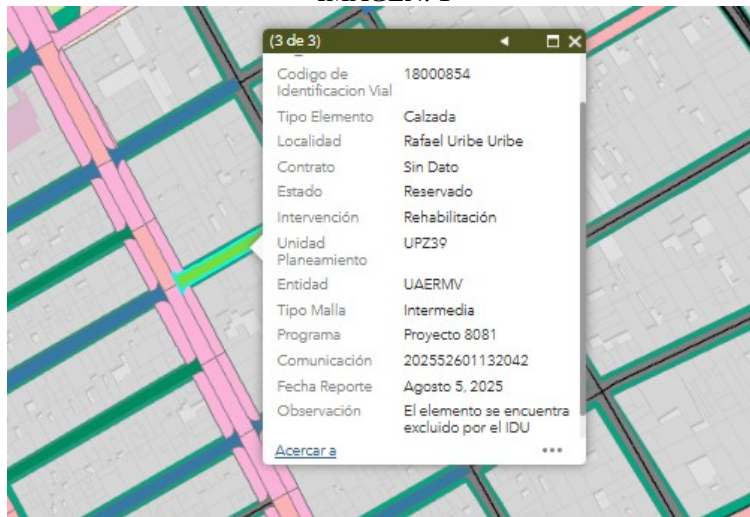
7



DTCI
202638500707351
Información Pública
Al responder cite este número

En este sentido y de acuerdo con la información que reposa en el SIGIDU, se informa que la Carrera 19C entre Calle 26A Sur y Calle 27, fue reservada para su intervención por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, según lo informado en oficio radicado en el IDU No 202552601132042 del 05 de agosto del 2025, como se puede apreciar en la imagen1:

IMAGEN: 1



Fuente Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

3. En caso de no haber dado respuesta o de no contar con la información relacionada, informar al ente de control las razones por las que no ha dado respuesta y las acciones que va a adelantar al respecto.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500707351
Información Pública
Al responder cite este número

Respuesta: Como se mencionó en el primer punto, la petición ciudadana fue atendida de fondo y en los términos legales mediante el oficio DTCI 202638500316741 el día 11 de marzo del 2026 al igual que como se está dando respuesta a la presente solicitud.

Por lo expuesto, esta Entidad ha agotado las acciones de su competencia, quedando a la espera de que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, a la Empresa De Transporte Del Tercer Milenio Transmilenio S A y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV)

4. Adjunte todos los soportes necesarios que respalden su respuesta.

Respuesta: Se adjuntan los siguientes documentos que prueban la debida gestión de la Entidad:

- Respuesta de fondo al ciudadano (DTCI) 3 folios y documento soporte de envío 15 folios: Oficio con radicado 202638500316741 el día 11 de marzo del 2026.

5. Se sirva dar trámite a la petición o requerimiento presentado (en el caso que el mismo sea realizado directamente a la personería y no llegue como copia de traslado)

Respuesta: Se ha dado el trámite correspondiente a la petición dentro de los términos legales. Por medio de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, se procede a remitir de manera formal, copia de este

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500707351

Información Pública

Al responder cite este número

documento a la Personería de Bogotá D.C. de acuerdo a la solicitud presentada por el Ente de Control.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Subdirectora General Jurídica

Firma mecánica generada el 20-05-2026 05:17:43 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 39 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE - Bogotá DC - Bogotá - CL 32 Sur, 23 62 - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: EDISSON VIVAS DURAN - Bogotá DC - Bogotá - Sin_Dirección - edissonvivas@gmail.com

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 P 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Con Copia a: PERSONERIA DE BOGOTA D C - Bogotá DC - Bogotá - KR 7 21 24 - institucional@personeriabogota.gov.co - movilidad@personeriabogota.gov.co

Aprobó: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Aprobó: MAURICIO REINA MANOSALVA-Subdirección General de Infraestructura

Elaboró: KELLY YOJANA MOLINA GARCIA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

10